



II. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE DURANGO

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 24 (veinticuatro) de marzo de 2006 (dos mil seis), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. Presidente Municipal, ING. JORGE HERRERA DELGADO; con la asistencia de los CC. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor; ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor; JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor; MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS, Décimo Cuarto Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, Décimo Quinto Regidor; ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor; LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de los CC. Regidores PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor; CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y la somete a consideración del H. Pleno. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO solicita retirar del Punto Tres del Orden del Día lo relacionado a la licencia No. 480. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA ANUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2005. 2.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISION DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE APRUEBA IMPLEMENTAR DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA ELECTORAL EN EL PROCESO DE LAS ELECCIONES FEDERALES 2006. 3.- DICTAMENES QUE PRESENTAN LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN, LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL L.A.E. HERNAN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REFERENTE A LAS REUBICACIONES Y/O CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS Nos. 500, 490, 484, Y 718 , PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LUIS FERNANDO SALCEDO ZAZUETA, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN VIDEO JUEGOS. 5.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. GABRIEL ADAME FLORES, VICTOR MANUEL GUTIERREZ FLORES, CLAUDIA AURORA MARTINEZ IÑIGUEZ, SABINO TORRES CASTAÑEDA, MARIA DEL SOCORRO BARRAZA VILLA, JESUS ROMO ESTRADA, ERASMO NAJERA GARCIA, MARCELO ALVARADO NIEVES, RAFAEL ALEJANDRO MEJIA MARTINEZ, JAIME BARRAZA ONTIVEROS, NICOLAS CONTRERAS AVILES, JUAN OSCAR ALMONTE PEREZ, MIGUEL ANGEL CARREON SÁNCHEZ, ERNESTO ACOSTA GUILLERMO, CATALINA RODRÍGUEZ GARCIA, FRANCISCO



FLORES, CANDELARIO GARCIA AMAYA, LUZ NOELIA GARCIA, RUBEN CARLOS DEL TORO C. Y ARTURO VIDAS ECONOMICAS EN LA VIA PUBLICA. 6.- ASUNTOS GENERALES. 7.1.- INTERVENCIÓN DEL C.

LEOPOLDO ALDAMA HARO REPRESENTANTE DE LOS LADRILLEROS DE ESTE MUNICIPIO, REFERENTE A LA REUBICACIÓN DE SUS FUENTES DE TRABAJO. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA ANUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2005. En seguida en uso de la palabra la C. Síndico Municipal MARIA MILAN FRANCO da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos ha sido turnado por parte de la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, el informe financiero de este Municipio, correspondiente al ejercicio del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2005 y Transferencias al presupuesto de Egresos del mismo periodo. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27, inciso c), fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que se realizó el presente estudio y dictamen para dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 27, inciso C) fracciones III, V, XI, XII, XIV; 50, fracción III y VII, 136 y 143 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Durango y artículos 44 y 47 del Bando de Policía y Gobierno de Durango y; artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango. SEGUNDO.- Que para los efectos de este estudio y dictamen, se toma en consideración la Ley de Ingresos aprobada por el H. Congreso del Estado en fecha 14 de diciembre de 2004 y publicada en el Periódico Oficial No. 50, Tomo CCXI, de fecha 19 de diciembre de 2004, así como el Presupuesto de Egresos para el mismo ejercicio, autorizado por el Ayuntamiento de Durango. TERCERO.- Que de igual manera, se toma como base las modificaciones presupuestales, aprobadas por este Ayuntamiento en fechas 24 de junio, 05 de agosto y 18 de noviembre de 2005, mediante los resolutivos números 8602, 8603, 8693 y 9010, publicados en las Gacetas Municipales números 144, 146 y 151, de fechas 8 de julio, 12 de agosto y 9 de diciembre de 2005, respectivamente. CUARTO.- Que la Dirección Municipal de Finanzas y Administración de manera conjunta a los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2005, informa de las nuevas Transferencias al Presupuesto de Egresos, las cuales fueron aplicadas de la siguiente manera:

TRANSFERENCIAS

EGRESOS	PRESUPUESTO AUTORIZADO	TRANSFERENCIAS		PRESUPUESTO MODIFICADO
		INCREMENTO	DISMINUCIÓN	
SERVICIOS PERSONALES	283089,408.23	6070,511.67	6566,529.18	283093,390.72
SERVICIOS GENERALES	115795,936.85	14515,026.23	2183,420.59	128127,542.49
MATERIALES Y SUMINISTROS	49707,557.75	958,456.97	6507,855.50	44158,159.22
INV. EN ACTIVO FIJO	20110,472.77	0.00	2265,449.37	17845,023.40
OBRA PÚBLICA	167104,057.69	24746,174.22	2000,000.00	189850,231.91
TRANSF. Y SUBSIDIOS	73639,033.80	0.00	1269,037.70	72369,996.10
DEUDA PÚBLICA	32104,629.87	0.00	613,261.39	31491,368.48
AMORT. CRED. DIRECTO	10000,000.00	48000,000.00	0.00	58000,000.00
	752051,096.96	94690,169.09	21405,553.73	825735,712.32

QUINTO.- Que en el análisis del comparativo presupuestal de Ingresos del ejercicio 2005, fueron presupuestados \$ 752051,097.00 (Son setecientos cincuenta y dos millones, cuatrocientos



s 00/100 m.n.); que, comparado con lo recaudado que es cincuenta y un millones, ciento trece mil, seiscientos y una diferencia de \$ 98662,526.41 (Son noventa y ocho quinientos veintiséis pesos 41/100 m.n.); habiéndose recaudado más de lo presupuestado, lo que representa una variación positiva de 13.11 %.

INGRESOS

1.- ANÁLISIS TOTAL DE INGRESOS

NOTA: En el análisis presupuestal de Ingresos los signos en la variación se interpreta como sigue:

- Variación negativa (-) que significa mayor sobre lo presupuestado
- Variación positiva + que significa menor sobre lo presupuestado.

INGRESOS 2005	RECAUDACIÓN REAL	VARIACIÓN
\$ 752451,097.00	\$ 851113,623.41	(\$ 98662,526.41)

2.- ANÁLISIS POR CUENTA

CONCEPTO	INGRESOS	RECAUDADO	VARIACIÓN
IMPUESTOS	\$ 88031,266.00	\$ 91191,541.72	(\$ 3160,275.72)
DERECHOS	\$ 51352,061.00	\$ 54140,879.65	(\$ 3088,818.65)
PRODUCTOS	\$ 9778,986.00	\$ 7748,235.05	\$ 2030,750.95
APROVECHAM.	\$ 31753,678.00	\$ 33517,641.42	(\$ 1763,963.42)
INGRESOS EXT.	\$ 237819,358.00	\$ 259859,064.98	(\$ 22039,706.98)
PARTICIPACIONES	\$ 303715,748.00	\$ 317098,027.43	(\$ 14282,279.43)
INGR. POR FINANC.	\$ 30000,000.00	\$ 28358,233.16	\$ 1641,766.84
FINANC. CRÉDITO DIRECTO	\$ 0.00	\$ 58000,000.00	(\$ 58000,000.00)

SEXTO.- El presupuesto de Egresos para el año del 2005 fue de \$ 752451,096.96 (Son setecientos cincuenta y dos millones, cuatrocientos cincuenta y un mil, noventa y seis pesos 96/100 m.n.); mientras que lo ejercido al 31 de Diciembre de ese mismo año, asciende a la cantidad de \$ 825735,712.32 (Son ochocientos veinticinco millones, setecientos treinta y cinco mil, setecientos doce pesos 32/100 m.n.); obteniendo una diferencia de \$ 73284,615.36 (Son setenta y tres millones, doscientos ochenta y cuatro mil, seiscientos quince pesos 36/100 m.n.).

EGRESOS

1.- ANÁLISIS TOTAL DE EGRESOS

NOTA: En el análisis presupuestal de Egresos los signos en la variación se interpreta como sigue:

- Variación positiva + que significa ahorro en el ejercicio del gasto.
- Variación negativa (-) que significa insuficiencia presupuestal en el ejercicio del gasto.

PRESUPUESTO 2005	EJERCICIO REAL	VARIACIÓN
\$ 752451,096.96	\$ 825735,712.32	(\$ 73284,615.36)

2.- ANÁLISIS POR CUENTA

CONCEPTO	PRESUPUESTO	EJERCIDO	VARIACIÓN
SERV. PERS.	\$ 283089,408.23	\$ 283093,390.72	\$ 96,017.51
SERV. GEN.	\$ 115795,936.85	\$ 128127,542.49	(\$ 12331,605.64)
MAT. Y SUM.	\$ 49707,557.75	\$ 44158,159.22	\$ 5549,398.53
INV. EN ACT. FIJO	\$ 20110,472.77	\$ 17845,023.40	\$ 2265,449.37



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features

37104,057.69	\$161850,231.91	(\$ 24746,174.22)
30000,000.00	\$ 28000,000.00	\$ 2000,000.00
73639,033.80	\$ 72869,996.10	\$ 1269,037.70
32104,629.87	\$ 31491,368.48	\$ 613,261.39
AMORT. CREDITO DIREC	\$ 10000,000.00	\$ 58000,000.00 (\$ 48000,000.00)

SEPTIMO.- Que en el Estado de Ingresos y Egresos, del Ejercicio Fiscal 2005, hubo Ingresos por \$ 851113,623.41 (Son ochocientos cincuenta y un millones, ciento trece mil, seiscientos veintitrés pesos 41/100 m.n); que comparado con los Egresos, que fueron ejercidos por \$ 825735,712.32 (Son ochocientos veinticinco millones, setecientos treinta y cinco mil, setecientos doce pesos 32/100 m.n); nos da una variación presupuestal de \$ 25377,911.09 (son veinticinco millones, trescientos setenta y siete mil, novecientos once pesos 09/100 m.n.). Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Durango, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2005, contenida en lo siguiente: a) Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2005; b) Estado Financiero de Ingresos y Egresos: * Comparativo Presupuestal de Ingresos. * Comparativo Presupuestal de Egresos. * Comparativo mensual 2005. * Estado de Deuda Pública. * Estado de Situación Financiera. * Estado de Recursos Recaudados y Ejercidos. SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA dice lo siguiente: ñ..A la mitad del camino de este trienio de esta Administración hemos encontrado como a base de trabajo, de esfuerzo, y sobre todo Sr. Presidente de su indicación, este Cabildo ha encontrado un trabajo maduro, un trabajo que conlleva y representa los intereses de la sociedad que se han cuidado creo yo con suma importancia, en unos minutos más este Cabildo aprobará algo que es muy importante y espero que sea aprobado y que representa un blindaje político para todos los que somos parte de este Ayuntamiento en ese sentido creo que estamos madurando y desde mi muy particular punto de vista Sr. Presidente creo que estamos llevando las cosas bien. En el aspecto financiero la transparencia que ha sido su meta se ha conseguido y buen equilibrio en el manejo de las finanzas, esto merece un comentario positivo así como en ocasiones se critica, debemos de respaldar la política financiera del municipio y rescatar el trabajo de la Contadora Martha Avila que ha sido justamente aplicado a la idea que usted tiene, ese es mi comentario y le agradezco que me permita hacerlo. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISION DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE APRUEBA IMPLEMENTAR DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA ELECTORAL EN EL PROCESO DE LAS ELECCIONES FEDERALES 2006.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..Los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, con base en: a) Las propuestas e iniciativas que en materia de blindaje electoral, ha presentado y ejecutado el Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Municipal; b) El acuerdo celebrado por los Coordinadores de las fracciones partidarias del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Acción Nacional y del representante de los regidores del Partido del Trabajo; c) La iniciativa presentada conjuntamente los regidores del Partido Acción Nacional y del Partido del Trabajo en materia de blindaje electoral; y d) Las acciones que en esta materia ha instrumentado el Gobierno Municipal. Que en conjunto nos fueron presentadas para su estudio y análisis; y CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el Artículo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) señala de manera genérica como responsabilidad de las autoridades federales, estatales y municipales brindar apoyo y colaboración a las autoridades electorales para el buen desempeño de sus funciones. En este sentido el Gobierno del Municipio



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Electoral Federal para elegir Presidente de la Republica y de manera especifica a la autoridad municipal, entre otras importantes relacionadas con las elecciones, determinar los lugares de uso común y el equipamiento urbano disponibles para la colocación de propaganda de los partidos políticos y sus candidatos; preservar el orden y la seguridad para el libre desarrollo de reuniones públicas de proselitismo durante las campañas políticas, y el día de la jornada electoral coadyuvar junto con las autoridades estatales federales para garantizar el orden público, a fin de que los funcionarios electorales y los representantes acreditados por los partidos efectúen con plena autonomía la instalación de las casillas de recepción y cómputo de la votación en donde las y los ciudadanos pueden acudir a sufragar su voto con absoluta libertad. SEGUNDO.- Para preservar que en el ejercicio de sus atribuciones los servidores públicos federales, estatales y municipales se desempeñen con absoluto respeto a las leyes y reglas que rigen el proceso electoral, el Instituto Federal Electoral emitió el pasado 19 de febrero del presente año el acuerdo que contiene una serie de reglas de neutralidad para que sean atendidas por los funcionarios de los tres ámbitos de gobierno y con las cuales se precisa y delimita su actuación durante las campañas electorales hasta el día de la jornada de votación. Las reglas de neutralidad emitidas por el IFE tienen como propósito central evitar que los recursos públicos se desvíen de su destino social hacia las campañas de los partidos políticos y sus candidatos, y no permitir en modo alguno se brinde apoyos gubernamentales de cualquier clase distintos a los permitidos por la legislación electoral, garantizando al mismo tiempo que los servidores públicos, en su calidad de ciudadanos, pueden ejercer sus derechos políticos. TERCERO.- Para cumplir con las facultades y obligaciones que reserva a las autoridades municipales la legislación electoral federal y observar las restricciones impuestas por el IFE a los servidores públicos, el gobierno del Municipio de Durango ha realizado diversas acciones desde que dio inicio el proceso electoral federal, algunas de las cuales desahoga lo expuesto en la propuesta de punto de acuerdo: 1.- Convenio de colaboración con las Juntas Distritales Ejecutivas de los Distritos 01 y 04 Electorales Federales y el H. Ayuntamiento de Durango, celebrado con fecha 25 de Noviembre de 2005, en el cual se determinan los lugares de uso común para la colaboración y fijación de la propaganda electoral dentro del territorio municipal. 2.- Acuerdo de la Sesión Pública Ordinaria del H. Ayuntamiento de Durango celebrada el 13 de Enero de 2006, mediante el cual el Gobierno del Municipio acepta y hace suyo el exhorto del Senado de la Republica para garantizar la aplicación de las leyes y evitar el uso indebido de programas sociales y recursos públicos a favor de cualquier partido político o candidato durante las campañas electorales. 3.- Circular de fecha 30 de enero de 2006, emitida por el C. Presidente Municipal a las y los Directores de las Dependencias y Organismos de la Administración Municipal, mediante el cual se reiteran las políticas de transparencia, de cultura de la legalidad, y se instruye para que en el ejercicio de sus atribuciones como servidores públicos se actué con irrestricto apego a la legalidad electoral. 4.- Adhesión del Municipio de Durango al Convenio de Colaboración signado entre la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de la Republica y el Gobierno del Estado en esta ciudad capital, el 3 de febrero de 2006. 5.- Curso sobre Delitos Electorales Federales, dirigido a Regidores, Directores y Subdirectores de la Administración Pública Municipal 2004-2007, que fue impartido el 18 de febrero de 2006, por el Lic. Miguel Ángel Rodríguez Montiel, Ministerio Público de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de la Republica. 6.- Acuerdo de la junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Durango, de fecha 23 de febrero de 2006, mediante el cual se establecen medidas concretas para el blindaje político-electoral en la aplicación de los recursos presupuestales y programas asistencias a cargo de ese Organismo. 7.- Remisión por el C. Presidente Municipal del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el cual se emiten las REGLAS DE NEUTRALIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, exhortando a los integrantes del H. Ayuntamiento y Directores de las Dependencias y Organismos de las Administración Municipal a cumplirlo a plenitud. CUARTO.- Durante el Desarrollo del proceso electoral federal en curso, la responsabilidad fundamental del



los programas y acciones de gobierno previstos en el o se interrumpan o contaminen y se ejerzan con toda ica se cumpla y que los servicios públicos se presten a , cuidando que en el cumplimiento de sus respectivas funciones los servidores públicos municipales actúen con neutralidad para coadyuvar a que el ejercicio democrático que vive el país resulte auténtico y participativo y que de ninguna manera los recursos públicos y las acciones del gobierno se utilicen para favorecer a partido político o candidato alguno. QUINTO.- Que en este sentido cobra especial relevancia el interés que el Presidente Municipal, los Coordinadores y Representantes de las fuerzas políticas representadas en el Ayuntamiento y de la iniciativa que en lo particular presentaron las fracciones partidarias del Partido Acción Nacional y del Partido del Trabajo en esta importante materia de blindaje electoral. Por lo anterior, se somete a la consideración de este H. Órgano Colegiado la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se suspende la realización de cualquier tipo de difusión de los programas de obra pública o de desarrollo social durante los cuarenta días naturales previos a la jornada electoral federal que tendrá lugar el 2 de julio del presente año. Se exceptúa de dicha suspensión la comunicación de medidas urgentes o acciones relacionadas con protección civil y con programas de salud por emergencias, servicios y atención a la comunidad por causas graves. SEGUNDO.- Se suspende la entrega de despensas alimenticias y materiales de construcción a beneficiarios de los programas de asistencia social y el ejercicio de la partida de asistencia social, durante los treinta días naturales previos a la jornada electoral federal. TERCERO.- Se instruye a los titulares de las Dependencias Municipales responsables del cumplimiento del Convenio de Colaboración celebrado con el Instituto Federal Electoral para la utilización de lugares de uso común para la colocación y fijación de la propaganda electoral, disponer de las medidas administrativas adecuadas para impedir la colocación de propaganda dentro del perímetro del centro histórico de la ciudad y proteger las áreas verdes y el equipamiento urbano. CUARTO.- Se acuerda, por todos los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, un pacto de civilidad política, que genere certidumbre y confianza en el proceso y en las autoridades electorales, bajo el compromiso de: a) Evitar las descalificaciones, b) Cumplir la ley, apegados al principio de legalidad emanado de la normatividad electoral, como elemento favorable del clima político en nuestro municipio; y c) Plano respeto a la conformación plural del cabildo. Asimismo se comprometen a que las declaraciones, que en ejercicio de sus funciones hagan los miembros del Ayuntamiento estarán sustentadas en elementos objetivos, que fomenten la participación ciudadana en el proceso electoral y aumenten la confianza en el trabajo del Gobierno Municipal. QUINTO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Consejo Local del Instituto Federal Electoral del Estado de Durango y a los partidos políticos y coaliciones que participan en el proceso electoral. SEXTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal a continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMENES QUE PRESENTAN LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN, LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL L.A.E. HERNAN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REFERENTE A LAS REUBICACIONES Y/O CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS Nos. 500, 490, 484, Y 718 , PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: ñ..A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V.con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; Petición referente a la autorización de reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 490, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo



del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente

CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. representante Legal de Comerdis del Norte S.A. de C.V., con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio y/o reubicación de la licencia No. 490, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de tienda de abarrotes, ubicada actualmente en calle Supremo Tribunal # 307 de la colonia 16 de septiembre, para quedar ubicada en calle Romualdo Velásquez # 512 de la colonia Morelos Norte. **SEGUNDO.-** Que analizando la documentación presentada por el peticionario, se encontró ambigüedad, pues el cambio o reubicación de la licencia lo solicita a calle Romualdo Velásquez # 512 de la colonia Morelos Norte y el croquis de localización, el dictamen de técnico de salud, la constancia de no adeudo de multas y el dictamen técnico de protección civil, están expedidos el domicilio ubicado en calle Romualdo Velásquez No. 512 de la colonia Morelos Sur. **TERCERO.-** Que aún con lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. **CUARTO.-** Que el estudio de Trabajo social, se enfoco hacia la calle Romualdo Velásquez # 512 de la colonia Morelos Norte, domicilio que señala en la solicitud, solo que la numeración del establecimiento no es la correcta, pues el número que el solicitante especifica en su solicitud corresponde al de calle Ricardo Vázquez, y si bien es cierto que en esta esquina se ubica el local comercial, éste no tiene numeración; el establecimiento se encuentra sin funcionar, cuenta con cortina metálica, sobre una vialidad principal en la colonia, se detectó a una cuadra del lugar, una institución educativa, se trata de la escuela Secundaria No. 6, ñMéxicoò se realizó la encuesta diagnóstico con los vecinos del lugar, ninguna tenía conocimiento de que en ese lugar se pretende instalar una tienda de abarrotes con venta de cerveza, no conocen al propietario del lugar y solo coincidieron que anteriormente el local era una carpintería; la mayoría de los entrevistados no están de acuerdo en que se otorgue el permiso por considerar que esa colonia es conflictiva, que existen casas en construcción, lo que los vándalos aprovechan para meterse en ellas y consumir bebidas alcohólicas; manifiesta que la venta de bebidas en esa colonia es un problema. **QUINTO.-** Que el Reglamento para el Expendio y Consumo de bebidas con contenido alcohólico, establece que el Ayuntamiento tiene la facultad de determinar áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas, y con la finalidad de combatir el alcoholismo, como manera preventiva, se toman decisiones de no autorizar permisos o licencias en lugares en donde la población no está de acuerdo, por considerar que esa venta es perjudicial y la zona es conflictiva; lo anterior, en base al artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango; que establece: ñArtículo 2.- Las disposiciones de la presente Ley y los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicasò **SEXTO.-** Que además de lo anterior, en aplicación a lo dispuesto por la fracción I, del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: ñSon fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicasò La autorización de licencias en zonas conflictivas y en donde la población no esta de acuerdo, es improcedente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO ñEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 490, para



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

alcoólico, con giro de abarrotes al C. L.A.E. Hernán Javier e Comerdis del Norte S.A. de C.V.; por las razones y todos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

2.- A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V. con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; Petición referente a la autorización de reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 500, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., de fecha 16 de febrero de 2006, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio y/o reubicación de la licencia No. 500, con giro de Tienda de Abarrotes, ubicada actualmente en calle 12 de Octubre # 515 de la Colonia IV Centenario; para quedar ubicada en calle Crisantemo # 911 esquina Flor de Azahar de la Col. La Virgen. SEGUNDO.- Que en la documentación que acompaña a la solicitud de reubicación de la licencia No. 500, se encontró que el dictamen de uso de suelo, está expedido al predio ubicado en calle Crisantemo # 916 de la Col. La Virgen y tal domicilio no es el que señala para la reubicación de la licencia, pues éste, según la petición es a calle Crisantemo # 911. TERCERO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. CUARTO.- Que el estudio se enfoca al domicilio de calle Crisantemo # 911 de la Colonia La Virgen, se ubica sobre la avenida principal de la colonia, es una negociación que lleva la denominación "Miscelánea Nancy" cuenta con productos de la canasta básica además de frutería y papelería; se checo el entorno y se detectó a aproximadamente 70 metros, la escuela Secundaria "Honor y Gloria" y un Jardín de niños; se realizó la encuesta diagnóstico correspondiente con los vecinos del lugar, la mayoría de los entrevistados ya tenía conocimiento de que se pretende agregar la venta de cerveza en el establecimiento, pero manifestaron no estar de acuerdo en que se otorgue el permiso, mencionando que esta colonia es insegura, en ella se reúnen muchos vándalos y consideran que con la venta de embriagantes se agravaría el problema. QUINTO.- Que el Reglamento para el Expendio y Consumo de bebidas con contenido alcohólico, establece que el Ayuntamiento tiene la facultad de determinar áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas, y con la finalidad de combatir el alcoholismo, como manera preventiva, se toman decisiones de no autorizar permisos o licencias en lugares en donde la población no está de acuerdo, por considerar que esa venta es perjudicial y la zona es conflictiva; lo anterior, en base al artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango; que establece: "Artículo 2.- Las disposiciones de la presente Ley y los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas". SEXTO.- Que además de lo anterior, en aplicación a lo dispuesto por la fracción I, del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas". La autorización de licencias en zonas conflictivas y en donde la población no está de acuerdo, es improcedente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Durango, en conformidad con las facultades que le otorga el artículo 82, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 718, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de abarrotes al C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal 3. A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V. con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; Petición referente a la autorización de reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 718, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., de fecha 16 de febrero de 2006, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio y/o reubicación de la licencia No. 718, con giro de abarrotes con venta de cerveza, ubicada actualmente en Avenida Felipe Pescador # 547 Ote, de la Zona Centro, para quedar ubicada en calle Pastor Rouaix # 117 de la Colonia benigno Montoya. SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el lugar en que se solicita el cambio de domicilio se encuentra en lo que anteriormente se conocía como Camino al CBTA #3, en zona semi comercial, en el domicilio señalado se ubican tres locales comerciales, que pertenecen a la casa habitación marcada con el número 117, uno de éstos, según comentaron los vecinos entrevistados, funciona como eventos sociales, el local que se destinará para tienda de abarrotes, se encuentra sin funcionar, cuenta con cortina metálica y los vecinos manifestaron que no cuenta con mercancía ni mobiliario para el giro solicitado; la encuesta diagnostico correspondiente arrojó los resultados siguientes: Los entrevistados manifestaron su molestia porque al solicitarles su firma para la instalación de un negocio de tienda de abarrotes, no les mencionaron la venta de cerveza, y opinan no estar de acuerdo en que se otorgue el permiso, opinando que existe un acuerdo con los habitantes de esa colonia de no permitir negocios con venta de bebidas alcohólicas, y consideran que con los ya existentes por el Blvd. Domingo Arrieta son suficientes, los cuales están muy cerca de las entradas a esa colonia y de alguna manera les ha perjudicado. CUARTO.- Que el Reglamento para el Expendio y Consumo de bebidas con contenido alcohólico, establece que el Ayuntamiento tiene la facultad de determinar áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas, y con la finalidad de combatir el alcoholismo, como manera preventiva, se toman decisiones de no autorizar permisos o licencias en zonas saturadas con venta de embriagantes, tal es el caso de la zona que ahora nos ocupa, cercana al Blvd. Domingo Arrieta y en donde la población no está de acuerdo, por considerar que esa venta es perjudicial; lo anterior, en base al artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango; que establece: Artículo 2.- Las disposiciones de la presente Ley y los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas QUINTO.- Que el solicitante



PDF Complete
Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

fracción I y del artículo 5 del reglamento de las Actividades Económicas, la letra dice: **ARTÍCULO 5.-** Todas las empresas o comercios, por su giro o características, deberán satisfacer las siguientes especificaciones de construcción y equipamiento necesarios, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; é a Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 718, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de abarrotes al C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4. A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V. con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; Petición referente a la autorización de reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 484, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., de fecha 16 de febrero de 2006, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio y/o reubicación de la licencia No. 484, con giro de tienda de abarrotes, ubicada actualmente en calle Salvador Salcido s/n de la Colonia El saltito, para quedar ubicada en calle Juan E. García # 1125-A del Barrio Tierra Blanca. SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la reubicación, de un local con cortina metálica contiguo a una casa habitación en la que funciona un subcomité de un partido político, el local no se encuentra funcionando, y al checar el entorno de la zona, se detectó a aproximadamente 60 mts. una miscelánea con venta de cerveza y a aproximadamente 130 mts. una negociación denominada "cantina 30-30" de las personas que fueron entrevistadas, ninguna tenía conocimiento de que se pretende instalar una tienda de abarrotes con venta de cerveza, la mayoría opina no estar de acuerdo en que se instale un negocio más con venta de embriagantes, manifestando que con los ya existentes es suficiente ya que la cantina les ha dado ya muchos conflictos, con las personas que salen en estado de ebriedad y andan por las calles; no quieren que el lugar se haga más problemático. CUARTO.- Que el Reglamento para el Expendio y Consumo de bebidas con contenido alcohólico, establece que el Ayuntamiento tiene la facultad de determinar áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas, y con la finalidad de combatir el alcoholismo, como manera preventiva, se toman decisiones de no autorizar permisos o licencias en lugares en donde la población no está de acuerdo, por considerar que esa venta es perjudicial y la zona es conflictiva; lo anterior, en base al artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango; que establece: **Artículo 2.-** Las disposiciones de la presente Ley y los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración,



transportación, venta y consumo de bebidas con Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de bebidas alcohólicas. QUINTO.- Que además de lo anterior, en aplicación de los supuestos por la fracción I, del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas". La autorización de licencias en zonas conflictivas y en donde la población no esta de acuerdo, es improcedente. SEXTO.- Que el solicitante contraviene a lo dispuesto por las fracción I del artículo 5 del reglamento de las Actividades Económicas del Municipio de Durango, que a la letra dice: "ARTÍCULO 5.- Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer las siguientes condiciones para su funcionamiento: I. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; é". Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 484, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de abarrotes al C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LUIS FERNANDO SALCEDO ZAZUETA, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN VIDEO JUEGOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS LOPEZ IBAÑEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: "A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Fernando Salcedo Zazueta, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Carpinteros N° 113 en el Fraccionamiento Fidel Velázquez I, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Luis Fernando Salcedo Zazueta, solicita licencia para el funcionamiento de un local de video juegos, ubicado en calle Pino Suárez N° 301 A Pte., en zona Centro, el cual contará con 10 máquinas de video juegos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento para el control y funcionamiento de máquinas de videojuegos y similares para el Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. Así mismo la petición en referencia cumple con lo establecido por el artículo 8 fracciones III y IV del citado ordenamiento, referente a los requisitos que deberán de cumplir los establecimientos en donde se pretendan poner en operación máquinas de video juegos y similares. TERCERO: Así mismo el interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 9, 10 y 13 del Reglamento para el control y funcionamiento de máquinas de videojuegos y similares para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Luis Fernando Salcedo Zazueta, licencia para el funcionamiento de un local de video juegos, ubicado



zona Centro, el cual contará con 10 máquinas de video toras de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a las orización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. GABRIEL ADAME FLORES, VICTOR MANUEL GUTIERREZ FLORES, CLAUDIA AURORA MARTINEZ IÑIGUEZ, SABINO TORRES CASTAÑEDA, MARIA DEL SOCORRO BARRAZA VILLA, JESUS ROMO ESTRADA, ERASMO NAJERA GARCIA, MARCELO ALVARADO NIEVES, RAFAEL ALEJANDRO MEJIA MARTINEZ, JAIME BARRAZA ONTIVEROS, NICOLAS CONTRERAS AVILES, JUAN OSCAR ALMONTE PEREZ, MIGUEL ANGEL CARREON SÁNCHEZ, ERNESTO ACOSTA GUILLERMO, CATALINA RODRÍGUEZ GARCIA, FRANCISCO GONZALEZ MORALES, PETRA AMAYA FLORES, CANDELARIO GARCIA AMAYA, LUZ NOELIA TORRES PEREZ, MARIO GUIJARRO GARCIA, RUBEN CARLOS DEL TORO C. Y ARTURO LERMA LUNA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VIA PUBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidor FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gabriel Adame Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 20 de Noviembre N° 322 Oriente casi esquina con Regato de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Gabriel Adame Flores, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas y tortas, en un puesto semifijo de 2.60x1.50 mts., a ubicarse en calle Cobalto sin número entre las calles Aluminio y Estaño en la Ciudad Industrial, en un horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en el punto solicitado e instalar el puesto en el arroyo de la calle, ocasionaría obstrucción vehicular del área, así mismo representaría un gran peligro ya que se puede apreciar la instalación de tanque de gas a un costado del puesto, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatonesò En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gabriel Adame Flores, realizar la venta de hamburguesas y tortas, en un puesto semifijo de 2.60x1.50 mts., el cual pretendía ubicarse en calle Cobalto sin número entre las calles Aluminio y Estaño en la Ciudad Industrial. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Víctor Manuel Gutiérrez Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Antonio N° 601 en la colonia San Carlos de esta



abildo, autorización para realizar actividad económica en cada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: PRIMERO: Que el C. Víctor Manuel Gutiérrez Flores, solicita autorización para realizar la venta de cocos en una camioneta de tres toneladas, a ubicarse en Av. Mercurio entre calle 8 y calle B en el Fracc. Bosques del Valle, en un horario de 10:00 a 18:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en una Av. principal la cual presenta mucha afluencia de vehículos, por tal motivo la instalación del vehículo y el realizar dicha actividad económica entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones" En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Víctor Manuel Gutiérrez Flores, realizar la venta de cocos en una camioneta de tres toneladas, el cual pretendía ubicarse en Av. Mercurio entre calle 8 y calle B en el Fracc. Bosques del Valle. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Claudia Aurora Martínez Iñiguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fuentes de Cantos N° 206 en el Fraccionamiento Las Fuentes de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Claudia Aurora Martínez Iñiguez, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 2x1.50 mts., a ubicarse en calle Fuente de Cantos N° 216 esq. con Fuente de Neptuno en el Fracc. Las Fuentes, en un horario de 19:00 a 24:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en un área que no corresponde a la solicitada, así mismo de realizar la actividad en la ubicación señalada afectaría la circulación vehicular ya que pretende instalar el puesto en el arroyo de la calle, lo que ocasionaría riesgo tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones" En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Claudia Aurora Martínez Iñiguez, realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 2x1.50 mts., el cual pretendía ubicarse en calle Fuente de Cantos N° 216 esq. con Fuente de Neptuno en el Fracc. SEGUNDO: Notifíquese a la



blíquese en la Gaceta Municipal. 4. A los suscritos Juntas Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Sabino Torres Castañeda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada de Escandio N° 206 en el Fraccionamiento Las Fuentes de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Sabino Torres Castañeda, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2x1.50 mts., con venta de hamburguesas, a ubicarse en calle H. Colegio Militar casi esq. con calle Everardo Gámiz a un costado de la tienda de carnes (Carne Mart), en un horario de 19:00 a 01:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles que presentan mucha afluencia de vehículos, por tal motivo la instalación del puesto en el arroyo de calle y el realizar dicha actividad económica entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: *“Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”* En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Sabino Torres Castañeda, instalar un puesto semifijo de 2x1.50 mts., con venta de hamburguesas, el cual pretendía ubicarse en calle H. Colegio Militar casi esq. con calle Everardo Gámiz a un costado de la tienda de carnes (Carne Mart). SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Socorro Barraza Villa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada de Escandio N° 109 en la colonia Luis Echeverría de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María del Socorro Barraza Villa, solicita autorización para realizar la venta de café preparado tipo americano, por medio de un termo portátil, cuyas medias son frente 50cms. Fondo 3 y alto 59, la venta se llevara en toda la ciudad de Dgo. en un horario de 6:30 a 23:00 horas. de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, toda vez que al analizar la solicitud en referencia se pudo constatar que la solicitante no especifica con claridad las ubicaciones donde pretende llevar a cabo la actividad, ya que por reglamentación esta prohibido el ambulante. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Socorro Barraza Villa, realizar la venta de café preparado tipo americano, por medio de un termo portátil, cuyas medias son frente 50cms. Fondo 3 y alto 59 la venta se llevara en toda la ciudad de Dgo. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

s suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Romo Estrada, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Romo Estrada, solicita autorización para instalar una bolería, a ubicarse en Av. 20 de Nov. e Independencia con dos sillas en un espacio de 1.50x1.10 mts. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende instalar la bolería en una Av. principal del Centro Histórico, misma que presenta mucha afluencia de vehículos, por tal motivo la instalación del mobiliario y el realizar dicha actividad económica entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Romo Estrada, instalar una bolería, la cual pretendía ubicar en Av. 20 de Nov. e Independencia con dos sillas en un espacio de 1.50x1.10 mts. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Erasmo Nájera García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Dorados de Villa N° 119 en la colonia Emiliano Zapata de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Erasmo Nájera García, solicita autorización para realizar la venta de miel en un puesto semifijo (tarima de 1.30x.60 mts., a ubicarse en calle 5 de Febrero entre las calles Pasteur y Francisco I Madero. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles principales de la zona Centro, mismas que presentan mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad económica entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Erasmo Nájera García, realizar la venta de miel en un puesto semifijo (tarima de 1.30x.60 mts., el cual pretendía ubicarse en calle 5 de Febrero entre las calles Pasteur y Francisco I Madero. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Marcelo Alvarado Nieves, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Capela N° 923 en el Fraccionamiento Villas del Guadiana III de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Marcelo Alvarado Nieves, solicita autorización para



temporada en una camioneta de tres toneladas, a ubicarse en un horario de 09:00 a 17:00 horas. SEGUNDO: Una vez a solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en un Blvd. principal el cual presenta mucha afluencia de vehículos, por tal motivo la instalación del vehículo y el realizar dicha actividad económica entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Marcelo Alvarado Nieves, realizar la venta de frutas y verduras de temporada en una camioneta de tres toneladas, la cual pretendía ubicarse en el cruce del Blvd. de las Rosas, en un horario de 09:00 a 17:00 horas. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rafael Alejandro Mejía Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Violeta N° 302 en la colonia Ampliación P.R.I. de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Rafael Alejandro Mejía Martínez, solicita autorización para realizar la venta de pan ranchero en unos canastos a ubicarse en Av. 20 de Nov. Al exterior de Bancomer en Zona Centro, en un horario de 14:30 a 19:30 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en una Av. principal del Centro Histórico la cual presenta mucha afluencia de vehículos, por tal motivo la el realizar dicha actividad económica entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Rafael Alejandro Mejía Martínez, realizar la venta de pan ranchero en unos canastos, el cual pretendía ubicarse en Av. 20 de Nov. Al exterior de Bancomer en Zona Centro. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jaime Barraza Ontiveros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Libertad N° 303 en la colonia José Martí de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ble Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene
tes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jaime
ra realizar la venta de tacos en un triciclo, a ubicarlo en
mpo Deportivo en zona Centro entre Baca Ortiz y Blvd.
Dolores del Río en un horario de 10:00 a 20:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez
realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no
otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante
pretende realizar la actividad en calles de la zona Centro las cuales presentan mucha afluencia de
vehículos, por tal motivo la instalación del triciclo y el realizar dicha actividad económica
entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante
como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos
establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio
de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos
fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces
peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad
económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e
impida el libre tránsito de vehículos y peatones" En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la
Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El
Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le
otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se
autoriza al C. Jaime Barraza Ontiveros, realizar la venta de tacos en un triciclo, el cual pretendía
ubicarlo en calle Francisco I Madero esq. con Ex Campo Deportivo en zona Centro entre Baca Ortiz
y Blvd. Dolores del Río. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese
en la Gaceta Municipal. 11. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades
Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Nicolás
Contreras Avilés, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alberto Terrones Benítez
L-43 M-U en la colonia Gobernadores de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo,
autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la
solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen
que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C.
Nicolás Contreras Avilés, solicita autorización para realizar la venta de globos inflables de manera
ambulante en las siguientes ubicaciones: 5 de Febrero, 20 de Nov. Y Plaza de Armas. SEGUNDO:
Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró
no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el
solicitante pretende realizar la actividad de manera ambulante por calles principal de la zona
Centro, mismas que presentan mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar dicha
actividad económica entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto
para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se
contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades
Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de
vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades,
sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se
autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la
obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones" En virtud de lo
anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:
PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de
conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de
Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Nicolás Contreras Avilés, realizar la venta de
globos inflables de manera ambulante en las siguientes ubicaciones: 5 de Febrero, 20 de Nov. Y
Plaza de Armas. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la
Gaceta Municipal. 12. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas,
nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Oscar Almonte



ficaciones en calle Gabino Barreda N° 1112 Pte. de esta abildo, autorización para realizar actividad económica en cada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Oscar Almonte Pérez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados o comida rápida en un puesto semifijo de 1.40x2.00 mts., a ubicarse en la esq. de calle Fénix y calle Coronado en un horario de 08:00 a.m. 12:00 p.m. de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles de la zona Centro, mismas que presentan mucha afluencia de vehículos, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Oscar Almonte Pérez, realizar la venta de alimentos preparados o comida rápida en un puesto semifijo de 1.40x2.00 mts., el cual pretendía ubicarse en la esq. de calle Fénix y calle Coronado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ernesto Acosta Guillermo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Molino del Rey N° 100 en la colonia Juan de la Barrera de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Ernesto Acosta Guillermo, solicita autorización para realizar la venta de jugos naturales en una charola a ubicarse al exterior de su negocio en calle Domingo Arrieta entre General Tornel en la colonia Juan de la Barrera, en un horario de 07:00 a 11:00 horas. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad al exterior de su local con el mismo giro, por lo tanto no es viable el salirse a realizar esta actividad en el crucero de las calles antes mencionadas por el riesgo que se correría al estar ofreciendo el producto ya que existe mucho tráfico vehicular en el área, por tal motivo la el realizar dicha actividad económica entorpecería la circulación y sería muy riesgosa tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ernesto Acosta Guillermo, realizar la venta de jugos naturales en una charola, el cual pretendía ubicarse al exterior de su negocio en calle Domingo Arrieta entre General Tornel en la colonia Juan de la Barrera. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14. A los suscritos integrantes de la Comisión de las



para su estudio y resolución la solicitud presentada por domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Calixto Gámiz (Piedrera) de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Catalina Rodríguez García, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, en un puesto semifijo de 2x2 mts., a ubicarlo en la Av. San Ignacio y Av. Rosas en la colonia el Ciprés, en un horario de 07:00 a 17:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en una Av. principal la cual presenta mucha afluencia de vehículos, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Catalina Rodríguez García, realizar la venta de gorditas, en un puesto semifijo de 2x2 mts., el cual pretendía ubicarlo en la Av. San Ignacio y Av. Rosas en la colonia el Ciprés, en un horario de 07:00 a 17:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco González Morales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Vallejo N° 816 en la colonia Valle de México de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Francisco González Morales, solicita autorización para poner un puesto semifijo de 4x2.20 mts., con venta de gorditas y tacos de carne asada, a ubicarlo en la calle Miguel Aguirre en la colonia Arboleda en un horario de 09:00 a.m. a 12:00 p.m. diariamente, frente a las oficinas del IVED. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en una calle muy transitada de vehículos y peatones ya que en dicha área se encuentran las oficinas de una Dependencia Pública, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, autoriza al C. Francisco González Morales, poner un puesto con venta de gorditas y tacos de carne asada, el cual pretendía ubicarlo en la esquina de la calle Abelardo L. Rodríguez y la Avenida División Durango. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Petra Amaya Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tomas Palomino N° 310 en la colonia 16 de Septiembre de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Petra Amaya Flores, solicita apoyo para instalar un puesto con venta de gorditas, taquitos y comida donde era la demarcación de policía, ubicada por calle Av. División Durango en la colonia 16 de septiembre. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de analizar la solicitud se pudo comprobar que la solicitante no realizó el trámite para la obtención de su permiso de manera correcta, contraviniendo de esta manera lo establecido en el artículo 9 del Reglamento Actividades Económicas para el Municipio de Durango, el cual establece que todos los interesados en obtener un permiso deberán de acudir al Departamento de Ventanilla Única a realizar su trámite. Y al ser turnada a esta Comisión dicha solicitud se realizara el estudio correspondiente para ver si es viable o no otorgar dicho permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Petra Amaya Flores, instalar un puesto con venta de gorditas, taquitos y comida donde era la demarcación de policía, ubicada por calle Av. División Durango en la colonia 16 de septiembre. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Candelario García Amaya, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Guillermo Madrazo N° 207 en la colonia Cerro del Mercado de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Candelario García Amaya, solicita autorización para realizar la venta de tacos en un puesto semifijo de 1.30x1.30 mts., a ubicarlo en la esquina de calle Abelardo L. Rodríguez y Av. Lázaro Cárdenas en la colonia López Portillo, en un horario de 19:00 a 24:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en una calle y una Avenida que presentan mucha afluencia de vehículos, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

autoriza al C. Candelario García Amaya, realizar la venta de alimentos en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en la esquina de calle Plomo y Platanos en la colonia López Portillo. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 18. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Luz Nohelia Torres Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Armando del Castillo N° 1240 en la colonia Maderera de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Luz Nohelia Torres Pérez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos como: hamburguesas, gordas, tacos, burros, jugos etc., en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., a ubicarlo en calle Plomo en la colonia Bella Vista en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad a escasos metro de una Av. principal la cual presenta mucha afluencia de vehículos, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Luz Nohelia Torres Pérez, realizar la venta de alimentos como: hamburguesas, gordas, tacos, burros, jugos etc., en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., la cual pretendía ubicarlo en calle Plomo en la colonia Bella Vista en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 19 A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Mario Guijarro García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco I Madero N° 104 en la colonia Luis Ángel Tejada Espino de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Mario Guijarro García, solicita autorización para realizar la venta de frutas y verduras en una camioneta pick up en un espacio a ocupar de 3x1.70 mts., a ubicarse en calle Guadalupe Victoria esq. con Lázaro Cárdenas en la colonia José López Portillo, en un horario de 10:00 a 15:30 horas los días lunes, martes, miércoles, viernes y sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles que presentan mucha afluencia de vehículos, por tal motivo la instalación del vehículo y el realizar dicha actividad económica entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre



área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier una actividad económica en la vía pública o sitios de uso as vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Mario Guijarro García, realizar la venta de frutas y verduras en una camioneta pick up en un espacio a ocupar de 3x1.70 mts., el cual pretendía ubicarse en calle Guadalupe Victoria esq. con Lázaro Cárdenas en la colonia José López Portillo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 20. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Arturo Lerma Luna, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tablajeros N° 112 en el Fraccionamiento Fidel Velázquez I de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el Arturo Lerma Luna, solicita autorización para realizar la venta de tortillas de harina (elaboradas con la ayuda de personas con discapacidad auditiva), en una mesita de 1 mt. Cuadrado a ubicarse en el Blvd. de las Rosas y calle Jesús García a un lado de las vías, en un horario de 15:00 a 19:30 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en un área que presenta mucha afluencia de vehículos, por tal motivo la instalación del mobiliario y el realizar dicha actividad económica entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al Arturo Lerma Luna, realizar la venta de tortillas de harina, en una mesita de 1 mt. Cuadrado, el cual pretendía ubicarse en el Blvd. de las Rosas y calle Jesús García a un lado de las vías. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 21. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel Angel Carreño Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Juan de la Barrera N° 239 en la colonia Niños Héroes de Chapultepec de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Miguel Angel Carreño Sánchez, solicita autorización para realizar la venta de postres y gelatinas en una vitrina móvil de 1.20x.80 mts., para realizarla dentro de la Central de Abastos el Refugio, en un horario de 08:00 a 13:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en una propiedad privada, por tal motivo no compete a esta Comisión el otorgar dicho permiso y se deberá de realizar dicho permiso ante la estancia correspondiente. En virtud de lo



Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Miguel Angel Carreño Sánchez, realizar la venta de postres y gelatinas en una vitrina móvil de 1.20x.80 mts., para realizarla dentro de la Central de Abastos el Refugio, en un horario de 08:00 a 13:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 22. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rubén Carlos Del Toro C., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Puerto de Veracruz N° 100 en la colonia Maderera de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Rubén Carlos Del Toro C., solicita autorización para realizar la venta de tacos, hamburguesas, burros, hot dogs etc. en un remolque móvil de 3x2 mts., a ubicarse en calle Atlántida a un lado de la Vía y a un costado de calle Puerto Ensenada y Veracruz, en un horario de 15:00 a 03:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles que presenta mucha afluencia de vehículos, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica entorpecería la circulación del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Rubén Carlos Del Toro C., realizar la venta de tacos, hamburguesas, burros, hot dogs etc. en un remolque móvil de 3x2 mts., el cual pretendía ubicarse en calle Atlántida a un lado de la Vía y a un costado de calle Puerto Ensenada y Veracruz. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA** En seguida el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 2024/06.- C. Fidel López de la Cruz solicita se autorice el funcionamiento de un centro Nocturno con venta de vino y cerveza. 2025/06.- C. Guadalupe Cámara Ferrera solicita licencia de funcionamiento para café Internet, con 8 computadoras para operar. 2026/06.- C. Juan Carlos Robles Gloria solicita licencia de funcionamiento para video juegos, el cual contará con 4 máquinas. 2027/06.- C. Gloria Estela Reta Reta solicita permiso para la venta de tacos de carne asada en un puesto semifijo. 2028/06.- C. Manuel Nevárez Nevárez solicita permiso para la venta de tripas y gorditas en un puesto semifijo. 2029/06.- C. Víctor Arturo Fernández Martínez solicita permiso para la venta de hamburguesas y pizzas en un puesto semifijo. 2030/06.- C. Frumencio Trujillo Eseverri solicita permiso para la venta de tacos dorados, hamburguesas y menudo, en un puesto fijo. 2031/06.- C. María del Carmen Contreras Martínez solicita permiso para la venta de gordas de harina y burros en un puesto semifijo. 2032/06.- C. Manuel Arroyo Flores solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto rodante. 2033/06.- C. José Antonio Castañeda



en el jardín de Analco. 2034/06.- C. Guadalupe Villa de elotes en un triciclo. 2035/06.- C. Agapito Zamarrón alimentos preparados en un puesto semifijo. 2036/06.- C. permiso para la venta de flores en un triciclo. 2037/06.- C. José Ignacio Leal Arellano solicita permiso para la venta de artículos religiosos en un puesto semifijo. 2038/06.- C. Nicolás Villa Lara solicita permiso para la venta de herramientas usadas sobre una tarima. 2039/06.- C. Adán González Rosa solicita permiso para la venta de tacos de asada en un puesto semifijo. 2040/06.- CC. Rodolfo Murga Muñoz y/o Luis Franco; Srio. Gral. de la Organización de Músicos Miguel Ángel Gallardo y Srio. Gral. de la Unión de Trovadores Silvestre Revueltas, respectivamente solicitan se les decomise de manera temporal el instrumento musical a personas que han estado invadiendo lugares que se les asignaron a los firmantes. 2041/06.- C. Héctor A. Nájera Ruvalcaba, Gerente de Sucursal Durango SEPSA, S.A. de C.V.; solicita la autorización para la Instalación y operación de la empresa SEPSA, S.A. de C.V. correspondiente al año 2006. C. Ernesto Abel Alanís Herrera, Segundo Regidor del H. Ayuntamiento y Coordinador de Regidores Fracción PRI; Presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2006. L.A. Jorge Alejandro Salum del Palacio, Décimo Quinto Regidor del H. Ayto.; Presenta informe de gasto de gestoría correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2005. C. Lic. Luz Amalia Ibarra Gómez, Décimo Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 24 de marzo de 2006. C. Pilar Alfredo Arciniega de la O. Noveno Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 24 de marzo de 2006. C. Emilia Elizondo Torres, Décima Tercera Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 24 de marzo de 2006. Lic. Claudia E. Hernández Espino, Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 24 de marzo de 2006. C. Leopoldo Aldama Haro y/o José Ángel Velásquez Vargas solicitan se analice problema de ladrilleros. **Punto No. 7.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 7.1.- INTERVENCIÓN DEL C. LEOPOLDO ALDAMA HARO REPRESENTANTE DE LOS LADRILLEROS DE ESTE MUNICIPIO, REFERENTE A LA REUBICACIÓN DE SUS FUENTES DE TRABAJO.** En seguida en uso de la palabra el C. LEOPOLDO ALDAMA HARO dice lo siguiente: ñ.. Por este medio y de la forma más atenta y respetuosa nos permitimos solicitar que sea incluido en el Orden del Día, del viernes 24 de marzo del 2006, en Asuntos Generales en base a los artículos 44, y 45 del Reglamento del Ayuntamiento lo siguiente: Los abajo firmantes representantes de los trabajadores del ladrillo de este Municipio de la manera más respetuosa nos estamos dirigiendo a ustedes integrantes del Ayuntamiento para que de manera plural, científica analicen nuestro problema en el cual se está viendo amenazada nuestra fuente de trabajo y nuestra empresa familiar, así como nuestra libertad garantizada por el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el respeto a los derechos fundamentales como mexicanos y como seres humanos que somos. Queremos hacerles una propuesta una mesa de diálogo en la que se analice científicamente las propuestas para la terminación definitiva de la contaminación en el municipio de Durango. Queremos hacerles la propuesta de la mesa de trabajo para que de inmediato nos sentemos a platicar y se escuchen nuestras propuestas hasta este momento únicamente se ha escuchado las propuestas de ustedes pero nosotros por cuestiones científicas sabemos que hay otro tipo de materiales con los que se pueden quemar los ladrillos, a parte de esto estamos haciendo la propuesta de un terreno más cercano en donde podamos nosotros instalar nuestras empresas familiares es de reconocerse el esfuerzo que ha hecho el municipio por crear fuentes de empleo pero en este caso de nosotros se nota a leguas que lo que ellos quieren es destruir las pequeñas empresas familiares, pedimos que también se analice el problema de la basura, el problema de los drenajes, de polución, de los vehículos, del río Tunal, nosotros queremos también que si vamos a terminar con la contaminación de tierra, aire y agua lo hagamos de una manera integral en donde participemos y en donde a todos se nos escuche, ya estamos en un gobierno constitucional donde Usted Señor Presidente es ciudadano y todos nosotros somos ciudadanos. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS HUGO VELÁSQUEZ BUENO dice lo siguiente. ñ.. Si en algo todos



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

to es precisamente que se ha caracterizado por provocar todas las partes, es indudable que todo cambio provoca nes como la que estamos escuchando ahorita de estos cuando se lleva con honradez es digno de respeto y sobre todo es digno también de respeto a conllevar pero también es digno de respeto el respeto de nuestros hijos y el respeto de todos los ciudadanos a disfrutar de un ambiente limpio, un ambiente que podamos heredar a nuestro hijos, a nuestros hermanos, sabemos la necesidad de trabajo que tienen todas las personas, pero aquí también como Ayuntamiento y en mi calidad de ciudadano, en mi calidad de Regidor integrante de una de las comisiones involucradas en este tema, el pedirle a todas las partes el pedirle a los obreros, a las partes que llevan de este caso en el Municipio a que se sienten a dialogar que bueno que lo piden estas personas, las disposición que tiene el Ayuntamiento lo hemos visto no nos podemos hacer de vista gorda ante un problema que ha sido una parte fundamental de insalubridad y de contaminación, no podemos permitir que esto continúe pero también no podemos permitir el que este gente también no tenga un trabajo digno para llevar sustento a sus casas, por todas las partes vamos a pedirle al Ayuntamiento mismo a las partes involucradas el que se sienten a dialogar que bueno que hacen esta invitación, aquí todos de común acuerdo los intereses sabemos perfectamente que son colectivos los que deben de conllevar a una solución es lo que pedimos que sobre todos los intereses que se den por parte de los obreros y de los Ayuntamientos sobresalga el interés común de la mayoría que sobresalga para así poder heredar a nuestros hijos un ambiente limpio, y un ambiente de trabajo que todos podemos lograr. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO dice lo siguiente: ñ.. Con el mismo respeto que se dirigió el Sr. Aldama a este Ayuntamiento, este es un tema que debemos seguirlo platicando, lo que si es un hecho es que cualquier actividad económica y hoy precisamente se nos ha entregado un nuestro reglamento de Actividades Económicas y desde luego aquellas como ésta es una actividad lícita no implica que pueda hacerse sin reglas, nosotros en ese sentido en este Ayuntamiento estamos de acuerdo en seguir apoyando y en apoyar esta actividad que ustedes realizan que no es ilícita sino aparte es necesaria pero tenemos que hacerla con reglas, la reubicación en el parque industrial ladrillero es una opción no es una obligación, sin embargo quienes decidieran no reubicarse tendría también que cumplir ciertas reglas porque no es posible que cada quien hagamos las actividades como mejor nos parezca apelando a nuestro derecho de tener que trabajar, apelando a la misma Constitución sin tomar en cuenta el derecho que también tienen otras personas y otros ciudadanos como es la contaminación y en ese sentido Sr. Aldama coincido también que no solo debe de verse la contaminación lo que corresponde a las personas que trabajan el ladrillo desde luego que tiene que verse desde otros puntos de vista y lo hemos estado haciendo y lo hemos estado también trabajando en lo que respecta a la basura, en lo que respecta a los vehículos, ciertamente que es un proceso que tomará tiempo pero también lo estamos haciendo, creo que debemos sentarnos a una mesa y seguir trabajando y que ustedes también conozcan cuales son todas las facilidades y bondades que definitivamente las tiene este parque industrial ladrillero y que podamos en un plazo en el que todos coincidamos lograr esta reubicación a quienes así lo decidan y a quienes no buscar las formas para que puedan seguir trabajando con las condiciones y con las mismas reglas que todos deban jugar. A continuación en uso de la palabra el C. Regidor LEOPOLDO VAZQUEZ dice lo siguiente: ñ.. vemos con agrado la comisión que se ha visto de ciudadanos en el Ayuntamiento quiero manifestar que este Ayuntamiento está dispuesto a platicar con todos ustedes, sabemos de la inquietud, de ninguna manera la pretensión de este Ayuntamiento ha sido reprimirlos y obligarlos a cambiar sus tipos de empresa. Vemos con agrado que vienen a proponer una mesa de trabajo solamente les decimos que estamos puestos y que esta mesa de trabajo se den ideas, con argumentos y con sus propios planteamientos y estamos seguros que respetando el derecho a la vida de los demás, tomaremos buenos acuerdos estamos seguros que ustedes, nosotros y la ciudadanía llegaremos a buenos arreglos respetándonos unos a otros. Asimismo en uso de la palabra el C. Presidente Municipal ING. JORGE HERRERA DELGADO dice lo siguiente: ñ.. Habré de comentar que ante la solicitud que ustedes hacen les ofrecemos la mesa de diálogo que



cuenta que de manera plural estamos enfrentando el tanto hay unidad, para resolver este problema que aqueja ver todos los enfoques, ya que estamos trabajando en d esto no quiere decir que nos vayamos olvidar de algún sector, tan es así que este proyecto que nació desde el 2003 tiene ya una inversión cercano a los 20 millones de pesos con lo que se pretende resolver un problema tanto para los trabajadores de esta industria, como para la propia ciudadanía que tiene serios problemas de salud en torno a la contaminación, una parte importante para ustedes que hoy acuden como ciudadanos es la apertura de este Ayuntamiento y la otra la visión plural que hay para enfrentar este problema. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 9:25 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA DELGADO
Presidente Municipal

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento

MARIA MILAN FRANCO
Síndico Municipal

CLAUDIO MERCADO RENTERIA
Primer Regidor

ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA
Segundo Regidor

HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO
Tercer Regidor

CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO
Cuarto Regidor

JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA
Quinto Regidor

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
Sexto Regidor

FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA



OS
Octavo Regidor

JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ
Décimo Segundo Regidor

MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS
Décimo Cuarto Regidor

JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
Décimo Quinto Regidor

ARTURO LOPEZ BUENO
Décimo Sexto Regidor

LEOPOLDO VAZQUEZ
Décimo Séptimo Regidor.